

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 27 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2813.

Personal.—Circular.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Valls á Vallmoll y Gardells, dotada con el haber anual de cuatrocientas pesetas.

Y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en circular de 1.º de Mayo de 1877, se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que deseen obtenerla y reúnan los requisitos prevenidos en dicha circular, puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, por conducto de este Gobierno, en el término de 30 días, á contar desde esta fecha.

Tarragona 29 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Noviembre.)

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Con motivo de las equivocadas versiones que han circulado acerca de los sucesos ocurridos en los días de la semana última en algunas calles y en el edificio de la Universidad Central, y para el esclarecimiento de los

hechos; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se dé publicidad en la *Gaceta de Madrid* al parte oficial que el Gobernador de la provincia ha dirigido á este Ministerio.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos indicados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1884.—Romero y Robledo.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Restablecida por completo la tranquilidad pública, procedo á elevar á V. E. la relación general de los lamentables sucesos de los días 18 al 22 del presente mes, resumiendo los partes oficiales de mis agentes y los despachos y las comunicaciones verbales que no he cesado de dirigir á V. E.

Con un motivo todavía desconocido, puesto que de él se dan versiones distintas, surgió el martes 18 en los claustros de la Universidad una grave agitación entre escolares de opuestas opiniones. El desorden fué considerable en el recinto universitario, y pronto trascendió desgraciadamente á la vía pública.

Salieron los estudiantes en grupos con el propósito que realizaron de dirigirse en manifestación á las calles de Hermosilla y Serrano, prorrumpiendo al llegar en vivas y otras voces, entre las cuales se oyeron algunas, contrarias á las instituciones fundamentales. Para reprimir estos hechos, que por lo absolutamente inmotivados causaron general sorpresa, mandé detener á sus promovedores, poniéndolos á disposición de los Tribunales, como presuntos reos del delito de manifestación ilegal, previsto por los artículos 190 y 191 del Código, y también denuncié al Juzgado competente los gritos subversivos á fin de que procediese en justicia.

Era público que para el día 19 se

preparaban mayores y no menos inmotivados desórdenes. Dispuse la vigilancia especial reclamada por las circunstancias, viendo por desgracia confirmado lo que se temía. Desde las primeras horas del miércoles 19 se hizo muy difícil el tránsito por la calle Ancha de San Bernardo. En ella y en el edificio de la Universidad se hallaba una considerable multitud de estudiantes en desorden dando gritos y silbando á los transeúntes. Los agentes de los cuerpos de Seguridad y Vigilancia trataban en vano de disolver los grupos y de contener estos desmanes, pues los escolares burlaban su acción refugiándose en la Universidad.

Mantuve sin embargo las instrucciones más prudentes, no queriendo emplear sino los medios persuasivos, y el de detener á los promovedores de tan desagradables excesos. Algunos grupos numerosos se pusieron en movimiento y llegaron á las puertas del Gobierno civil. Recibí al punto una comisión que me manifestó el deseo de que fuesen puestos en libertad los promovedores de la manifestación del día anterior, y en presencia del Rector de la Universidad, que vino á mi despacho á muy poco tiempo de estar en él los estudiantes, les expuse los motivos de la detención de sus compañeros, la responsabilidad en que habían incurrido, las graves consecuencias que tendría para todos mantener una actitud rebelde á la ley y contraria al orden, y les dije, por último, que no estando ya los detenidos á mi disposición, sino á la del Juez, no había otra manera de mejorar su causa poner fin á los desórdenes que habían promovido, ofreciéndome, logrado esto, á hacer en su apoyo cuanto estuviera á mi alcance.

Celebrada una breve conferencia con el Rector, y habiéndome ofre-

cido á dirigir con él la palabra á los grupos de la calle, prefirió hacerlo solo; pero desgraciadamente al intentarlo fué arrollado por la multitud, alborotada en tales términos, que los agentes del cuerpo de Seguridad se vieron obligados para protegerle, y en defensa propia, á pasar de las intimaciones persuasivas que habían agotado al uso, si bien moderado, de la fuerza.

Hubo en esta primera colisión ligeras contusiones así en los guardias de Seguridad como en los estudiantes, y la desgracia de haber sido gravemente lastimado un niño que arrollaron los grupos al dispersarse. Subió de nuevo el Rector á mi despacho y conferenciamos sobre los medios de restablecer la tranquilidad, ofreciéndose á obtenerla y participarme el resultado de sus exhortaciones y trabajos.

Entre tanto la calle de San Bernardo, la puerta y el vestíbulo de la Universidad continuaban siendo teatro de las más escandalosas escenas. El Comandante del cuerpo de Seguridad D. Agustín Lorenzo Figueredo detuvo y quitó un palo á un estudiante que le amenazaba con él, y al ordenar que fuese conducido á la prevención se vió envuelto por varios grupos y arrastrado desde la calle á los claustros de la Universidad, y de allí á empujones y haciéndole caer varias veces hasta la puerta de la Secretaría, donde se encerró el detenido al amparo de los funcionarios del establecimiento: el agente de Seguridad Miguel Izquierdo Badía fué apaleado por los escolares al internarse en la Universidad para prestar auxilio á su Jefe: fueron igualmente aquel día atropellados y maltratados por los estudiantes los guardias Felipe Martínez y Antonio Reigosa en la misma puerta de la Universidad Central.

Por la tarde conferencí una vez más con el Rector, que se me presentó á interesarse por los alumnos detenidos en ambos días, y porque todo quedase olvidado, asegurándome que estaba completamente restablecido el orden. Nada pude ofrecerle sino obrar con arreglo á lo que reclamasen las circunstancias, deseando vivamente que respondieran por completo á lo que pensaba. Mas muy pronto se me dijo que grandes grupos de estudiantes se dirigían tumultuariamente hacia la calle del Prado; dispuse en vista de ello, y sin alterar nunca mis instrucciones de moderación, que el Jefe del cuerpo de Seguridad, con los Oficiales y la fuerza necesaria, asociados á los funcionarios de Vigilancia del distrito, intimasen la disolución y detuvieran á los que la resistiesen.

Los grupos, que eran muy numerosos, habían llegado á reunirse delante de la redacción del periódico *El Globo*, y allí prorrumpieron en vivas y gritos subversivos contrarios á las instituciones. Disuelta esta manifestación se diseminaron por varias calles los que la formaban; pero incorporándose de nuevo, repitieron los gritos en la del Almirante, rompiendo con ladrillos y piedras los cristales de la redacción del periódico *El Siglo Futuro*. Continuaron inmediatamente después los grupos en dirección á la calle de la Madera Alta, y delante de la redacción de *Las Dominicales del Libre Pensamiento* el desorden adquirió otra gravedad y mayores proporciones.

Los gritos subversivos se lanzaron desde la redacción, y fueron contestados por la muchedumbre, profiriéndose vivas y muertas contra los más sagrados objetos, y tomando la manifestación un carácter irreligioso, que sin saber por qué se convirtió á poco en resueltamente revolucionario.

Durante la noche del 19 al 20 me ocupé en dirigir al Jefe y Oficiales del cuerpo de Seguridad las instrucciones necesarias para evitar ó contener nuevas manifestaciones sediciosas. Esas instrucciones, como consta á V. E., fueron en resumen las siguientes:

- 1.ª Vigilar con fuerza suficiente todos aquellos puntos de la población en que se temía la reproducción de las agitaciones de la víspera.
- 2.ª Disolver los grupos, reprimir los gritos subversivos y restablecer el orden donde quiera que se turbara, sin excepción alguna.
- 3.ª Obtener estos resultados, empleando la amonestación y el consejo, deteniendo á los promovedores del desorden, según venía haciéndose, no usando en suma de las armas sino para dominar las resistencias individuales, y aun en ese caso muy moderadamente, proporcionando siempre la represión al ataque. La mera presencia de las parejas del cuerpo de Seguridad

contuvo todo conato de alteración en las calles hasta las once de la mañana. Próximamente á aquella hora, y después de recorrer durante las primeras del día los principales puntos amenazados, tuve el honor de dar cuenta á V. E. del estado, hasta entonces satisfactorio, del conflicto.

Un incidente de mi paso por la calle Ancha de San Bernardo en esa visita de inspección merece mencionarse especialmente. Se me acercó en ella el Secretario de la Universidad participándome que de orden del Rector había preguntado al Jefe del cuerpo de Seguridad, sin obtener respuesta, cuáles eran sus instrucciones, y si entre ellas figuraba la orden de penetrar en el recinto de la Universidad. Le contesté que el Jefe del cuerpo de Seguridad restablecería el orden, poniendo á disposición de los Tribunales á los perturbadores donde quiera que delinquieren. Me habí además del anuncio que ya se me había hecho de una manifestación proyectada por los escolares de Medicina, objeto á la sazón de las deliberaciones del Consejo universitario reunido en el despacho del Rector, y expresándole mi esperanza de que las disposiciones adoptadas evitasen todo nuevo desorden, pasé, como dejo dicho, á dar conocimiento á V. E. del aspecto de los sucesos.

Los anuncios de su continuación se confirmaron bien pronto por desgracia. Un grupo muy numeroso desembocó en la calle Ancha de San Bernardo, por la plaza de Santo Domingo, en la misma actitud turbulenta de los que habían alterado en los días anteriores la paz de la población; el Jefe y Oficiales de servicio del cuerpo de Seguridad se interpusieron en su camino, intimaron repetidamente á los amotinados que cesaran en sus voces y se disolviesen, procediendo enseguida á hacer detenciones; pero como muchos las resistiesen contestando con ultrajes y amenazas á los guardias, á sus Oficiales y á su Jefe, dándoles golpes y lanzándoles piedras, tuvieron necesidad de hacer uso de las armas, sin que conste que de esta nueva colisión primera del día 20 resultase ningún herido.

Llegué de nuevo á la calle Ancha de San Bernardo, y al darme cuenta el Jefe del cuerpo de Seguridad de lo que acababa de ocurrir, nos llamaron la atención algunos grupos que salían de la Universidad. Nos dirigimos á su entrada, y desde ella pudimos observar que una considerable multitud de estudiantes en la puerta, vestíbulo, claustro bajo y escalera, se disponía á salir tumultuariamente repitiendo los gritos subversivos. Ante este estado de cosas me preguntó dicho Jefe si podía traspasar la puerta de la Universidad; le contesté que lo hiciera para detener á los sediciosos y entregárselos á los Tribunales. En el

acto mismo me dirigí al Ministerio de Gracia y Justicia con objeto de comunicar por telégrafo al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y á V. E. los últimos sucesos, no abrigando á la verdad temor ninguno de que en la Universidad pudiera ser más difícil reprimir el desorden sin daño que acababa de serlo en la calle.

No se realizó mi esperanza, y al llegar al relato de estos hechos, que no presencié y sobre los cuales se han propalado impresas las más inverosímiles versiones, transcribiré escrupulosamente, sin otras modificaciones que las de pura forma necesarias para incorporarle á este escrito, el parte que me dió el Jefe del cuerpo de Seguridad, cuyos largos servicios y relevantes cualidades son garantía segura de que sólo en caso de insuperable necesidad pudo excederse ó consentir que sus subordinados se extralimitaran de las instrucciones recibidas.

Los estudiantes, me dice el expresado Jefe en su memoria de los hechos, lejos de contenerse y obedecer las intimaciones de los agentes, las resistieron con palos, piedras y armas, disparando algunos tiros, uno de cuyos proyectiles hirió en el dedo índice de la mano derecha al Alférez de la Guardia civil D. Narciso González Hernández.

Resultaron además contusos el Comandante del cuerpo de Seguridad D. Agustín Lorenzo Figueiredo y 10 agentes. Hubo en tan dolorosa colisión estudiantes heridos á pesar de haber prevenido á dicho Jefe que como no fuese en último extremo no usaran los guardias el sable sino de plano al defenderse ó al dominar la resistencia que los escolares opusieran á las detenciones. Presentáronse el Rector y los Catedráticos y á su reclamación salió de los claustros el Jefe de Seguridad con la fuerza á sus órdenes dejando cerrada y con guardia la cancela del vestíbulo. El Rector D. Francisco de la Pisa Pajares y algunos Profesores se me presentaron en el Ministerio de Gracia y Justicia, donde me encontraba, y al oír su relación de los hechos consideré preciso acudir inmediatamente á la Universidad para apreciarlos, examinar y auxiliar á los heridos y resolver la cuestión de la salida ordenada de los escolares que habían quedado todos detenidos en los claustros. No me acompañaron el Rector ni los Catedráticos, y con el fin de evitar toda posibilidad de que se renovase un conflicto semejante al que acababa de describirse, me opuse á que me acompañara ninguno de mis subordinados.

Penetré solo en la Universidad, subí á los claustros, y á la entrada de la sala rectoral dije á uno de los funcionarios del establecimiento, que me habían seguido al entrar, se sirviera avisar al Rector en el Ministerio de Gracia y Justicia. Traté de imponer silencio á los

estudiantes que en gran número me rodeaban, y estaba diciéndoles, ya aplacado el tumulto, que había venido á oírles y á informarme de los sucesos, cuando llegó el Rector, y entrando con él y con los Catedráticos en su despacho, oyó sus reclamaciones y las de algunos escolares, contestando á unas y otras que sobre las facultades y atribuciones de la Autoridad civil y sus agentes para entrar en la Universidad á restablecer el orden público y á detener á los sediciosos no podía admitir las opiniones allí expresadas por estar en contradicción con las obligaciones que me están expresamente impuestas por las leyes; pero en cuanto á los hechos que acababan de tener lugar y á los excesos que hubiera podido haber en las dolorosas colisiones de que la Universidad había sido teatro, me hallaba dispuesto á proponer al Gobierno una información en que se depuraran y juzgasen. No estaban ya en la Universidad los heridos, y en vista de ello me dirigí al punto á las Casas de Socorro donde habían sido conducidos. En ellas pude informarme de que eran leves las lesiones de cinco de ellos y de pronóstico reservado las de los otros cuatro, aunque según me aseguraron los Médicos tampoco éstas podían felizmente calificarse de graves.

Antes de abandonar la Universidad no tuve inconveniente en disponer, según deseaba el Rector, que los alumnos salieran á condición de que no formasen grupos. Hicieronlo así, y abrigaba la esperanza de que no se reproducieran los desórdenes, cuando á las tres y media se me dió conocimiento de que volvían á reunirse en la calle de Atocha masas de escolares profiriendo gritos, que no tardaron afortunadamente en cesar, aunque con resistencia.

La hubo también en la calle Mayor y en algunos otros puntos; y al acercarse la noche surgió la amenaza de nuevos conflictos. Un periódico que el Fiscal de S. M. denunció por contener excitaciones al desorden, manifestaba que los estudiantes se habían dado cita á las ocho de la noche en la Puerta del Sol, donde antes de esa hora era ya grande la afluencia de grupos tan numerosos, que llegaron á imposibilitar el tránsito público.

Estaban en silencio, pero no cedían á las intimaciones de los agentes de la Autoridad. Fué necesario que se presentasen algunas parejas de la Guardia civil á caballo, y que se hicieran detenciones en gran número para despejar aquel sitio de la muchedumbre que lo obstruía.

En la imposibilidad de tolerar que situación semejante se prolongase, adopté en la noche del 20 al 21 todas las precauciones necesarias contra cualquier otro intento de alteración del orden, publiqué un bando con las oportunas pre-

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2814.

Don Tomás Larráz y Gomez, Jefe de Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Tarragona. Certifico: Que la sesion de hoy no ha podido celebrarse por falta de mayoría legal, habiendo concurrido los señores Satorras, Capell, Murall, Fumaña, Simó (don Jaime), Gay, Huguet, Alvarez, Morera y Ballester, y escusado su asistencia los señores Moreso, Font, Valls y Civit.

Y para que conste, en los términos prevenidos en el artículo cincuenta y tres del Reglamento, extiendo la presente que visa el Sr. Presidente y sello con el de la Corporacion, pasando la oportuna copia al señor Gobernador para su conocimiento y efectos que en el citado artículo se determinan.

Tarragona á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Tomás Larráz.—V.º B.º—El Presidente, Satorras V.

Núm. 2815.

Don Tomás Larráz y Gomez, Jefe de Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Tarragona,

Certifica: Que hoy no se ha celebrado sesion por falta de número, habiendo concurrido los señores Satorras y Morera y escusado su asistencia los Sres. Capell, Moreso, Murall, Castellá, Fumaña, Font, Alvarez, Valls, Bella, Civit y Ballester.

Y para que conste, con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento, extiendo este certificado que visa el Sr. Presidente y sello con el de la Corporacion, remitiendo copia al Sr. Gobernador, en Tarragona á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Tomás Larráz.—V.º B.º—El Presidente, Satorras V.

Núm. 2816.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Clases Pasivas.—Anuncio.

El día 1.º de Diciembre próximo quedará abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben y tienen consignados sus haberes por esta Tesorería.

Forma en que se efectuará el pago:

Día 1.º.—Jubilados y Cesantes.

Día 2.º.—Pensionistas de Montepío civil.

Día 3.º.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 4.º.—Regulares Exclaustrados.

Día 5.º.—Pensionistas de Montepío militar.

Día 6.—Pensiones remuneratorias.

Los días 10, 11 y 12 para todas las clases que no se hubiesen presentado al cobro en los días señalados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á noticia de las personas á quienes interesa.

Tarragona 28 Noviembre de 1884.—El Interventor de Hacienda, Fermín Gonzalez Salazar.

Núm. 2817.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas.

Terminado el reparto general vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del presente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán presentar las reclamaciones que crean justas; finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Dosaiguas 27 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, José Ciurana.

Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento del pueblo de MONTROIG, durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Día 5 de Abril.—Se acuerda acceder á la peticion de Tomás Nolla y Roig, respecto á continuar en el apéndice al amillaramiento, á favor de su hermana María, dos fincas que le han correspondido de su difunto padre. Se acuerda tambien acceder á lo solicitado por Engracia Prous Vidiella, respecto á continuar en el mismo apéndice un patio que posee en la calle Nueva de esta villa.

Día 12.—Se acuerda dar cumplimiento á las disposiciones insertas en el Boletín oficial de la semana.

Día 20.—En este día no hubo sesion por hallarse ausente el Sr. Presidente.

Día 27.—Con motivo de celebrarse en este día las elecciones de Diputados á Cortes, no hubo sesion.

Día 30.—En este día tuvo lugar la eleccion de un compromisario para la de Senadores, quedando elegido el Sr. Alcalde Presidente.

Día 4 de Mayo.—Se procede á la adopcion de medios para cubrir el encabezamiento de consumos de 1884 á 85, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 210 de la vigente instruccion. Es aprobado el apéndice al amillaramiento como base del repartimiento de inmuebles del próximo año económico.

Día 11.—Son convocados los gremios de cosecheros, fabricantes, especuladores y tratantes de las especies de consumos para los encabezamientos parciales, y es rechazado este medio por no haber comparecido ninguno.

Día 18.—Se acuerda acceder á lo solicitado por Francisco Nogués Aguiló, de esta vecindad, acerca el derribo de la torre de defensa que hay á la salida de la calle de Arriba, en terreno de su propiedad.

Día 25.—Se acuerda la aprobacion del padron de cédulas personales del próximo año económico y su remision á la Administracion de Propiedades é Impuestos.

Día 31.—Se procede á la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de gastos é ingresos del próximo año económico, el cual es aprobado por el Ayuntamiento y Junta de asociados.

Día 7 de Junio.—Se da cuenta y la Corporacion queda enterada de un acuerdo de la Excm. Comision provincial, en virtud del cual se concede el tránsito público por la carretera de esta villa á la Riera de Riudecañas.

Día 14.—Se acuerda proporcionar al Sr. Ingeniero agrónomo de esta provincia, los datos que reclama para una estadística agrícola y pecuaria, para lo cual se nombra una Comision compuesta de tres Concejales.

Día 21.—Se da cuenta de todas las disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la semana, acordando dar á ellas cumplimiento.

Día 28.—Se acuerda la aprobacion del repartimiento de inmuebles del año económico próximo, por haberlo hallado conforme el Ayuntamiento y Junta pericial.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día 23 del actual.

Y á los efectos prevenidos en el artículo 100 de la vigente ley municipal, se remite al Muy Ilre. señor Gobernador civil para que sea insertado en el Boletín oficial de la provincia.

Montroig 24 de Noviembre de 1884.—El Alcalde Presidente, Juan Castellnou.—P. A. D. A.—Francisco Gassó, Secretario.

Num. 2818.

CATALUÑA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

ANUNCIO.

Debiendo proveerse dos plazas de Maestros de Obras militares que hay vacantes, una en Melilla y otra en Ceuta, los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros y quieran presentarse al concurso, que tendrá lugar en Granada y Ceuta respectivamente el 15 de Diciembre próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 10 del mismo al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo de Ingenieros, entregándolas en la Direccion ge-

venciones, y como esperaba, bastaron ya tales medidas para asegurar la tranquilidad y el respeto á las leyes en la vía pública, pues aunque todavía se formaron algunos grupos, fueron prontamente disueltos.

Continuaba entre tanto, sin embargo, el desorden en la Universidad y en la Escuela de Medicina, habiendo tomado esta vez la forma de ruidosa protesta contra el nombramiento del nuevo Rector el señor D. Juan Creus. De acuerdo con él y ante esta situacion de las cosas se colocó al día siguiente 22 en el interior de aquellos edificios la fuerza necesaria para cortar tan pertinaces turbulencias y asegurar los derechos de todos. Consideró además necesario el Gobierno mantener en la vía pública las mismas precauciones de los anteriores días, principalmente ante el temor de que los falsos rumores malignamente extendidos con el manifiesto fin de acalorar los ánimos produjeran, como sucedió, al cabo nuevos tumultos. Sobrevinieron éstos por la tarde en las calles de la Magdalena y Atocha, y tambien les puso término la fuerza del cuerpo de Seguridad, haciendo como en los días pasados algunas detenciones.

No terminaré, Excmo. Sr., sin hacer constar la actitud serena y obediente de desvío é indiferencia hácia los escolares rebeldes que ha guardado constantemente la población en todas sus clases.

Tal es la relación exacta y sucinta de los hechos que V. E. se ha servido pedirme le comunique. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1884.—Excmo. Sr.—R. VILLAVARDE.

(Gaceta del 24 de Noviembre.)

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Preceptuando el art. 16 del reglamento del Cuerpo jurídico de la Armada que mientras existan Asesores de provincia con nombramiento anterior al 6 de Enero de 1878 se proveerán por concurso entre los que lo soliciten y no excedan de la edad de 40 años, una de cada dos vacantes de Auxiliar que ocurran, publicándose al efecto en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de los Departamentos; S. M. REY el (Q. D. G.), en atención á que en la actualidad existe una vacante de dicho empleo en el referido Cuerpo, se ha servido disponer se publique ésta en la forma indicada.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo expreso á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 18 de Noviembre de 1884.—El Subsecretario, Ramón Topete.—Sres. Capitanes generales de los Departamentos.

neral ó en esta Comandancia general Subinspeccion, pero en este caso con la anticipacion bastante para que puedan remitirse á Madrid en la fecha citada; en la inteligencia que en la *Gaceta oficial* del dia 14 del corriente se hallan insertas las prevenciones generales y disposiciones reglamentarias referentes á dichos empleos, como tambien el programa de las materias de que deberán ser examinados los aspirantes.

Barcelona 18 Setiembre de 1884.—El Teniente Coronel Secretario, Hipólito Rojí.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE TARRAGONA.

Recaudacion de Contribuciones.

Cumpliendo lo prevenido en la Instruccion de 20 de Mayo del corriente año, y de acuerdo con el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se hace saber á los contribuyentes del distrito municipal de Llorens, que la cobranza de las contribuciones Territorial, Industrial é Impuesto equivalente á los de Sal correspondiente al 1.º y 2.º trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los dias 4 y 5 de Diciembre próximo por el Recaudador D. Ramon Garriga, en el local que ocupan las Casas Consistoriales de dicho pueblo desde las seis á las doce de la mañana; advirtiéndose que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas dentro de los dias señalados, incurrirán desde luego en el recargo del 5 por ciento sobre el importe total de los recibos, sin perjuicio de otro 9 por ciento de 2.º grado que se impondrá trascurridos que sean tres dias, contados desde la fecha en que se anuncie la imposición del apremio de primer grado. Se advierte tambien para conocimiento de los contribuyentes, que el Recaudador no puede cobrar las cuotas corrientes de los que tengan recibos atrasados, pues estos deben satisfacerse por orden de vencimientos; y finalmente, que la cobranza debe hacerse precisamente por medio de los recibos talonarios autorizados por la Administracion, con las formalidades prevenidas, único documento con que puede acreditarse la solvencia de las cantidades repartidas.

Tarragona 29 de Noviembre de 1884.—El Jefe de Contribuciones, José Gutierrez y Ossa.—Conforme.—El Delegado de Hacienda, Juan Desev.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2819.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en méritos del juicio ejecutivo promovido

por don Francisco de P. Bessa, Administrador del Banco Local de esta ciudad, contra la sociedad Andreu y Compañía, establecida en esta capital para la construccion y explotacion de una Plaza de Toros, se anuncia la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, ó sea de todos los terrenos con la Plaza de Toros que sobre los mismos se construye, situados en esta ciudad y partida denominada la Clivillera, de extension por junto doscientos sesenta y tres mil palmos, iguales á diez mil metros cuadrados, lindante al Este con terrenos de los señores Roselló y Baró, al Sud con los de los señores Gasset y con terrenos exteriores del Fuerte Real, al Oeste, que es donde tiene la Plaza la puerta principal, con la calle de Jaime primero, terrenos de los señores Nogués y Virgili y terrenos del Estado, y al Norte con calle en proyecto que arranca de la Plaza á la puerta de Lérida y empalma con la calle de Jaime primero y en parte con terrenos de los espresados señores Roselló y Baró; valorados dichos terrenos y Plaza en la cantidad de quinientas siete mil novecientas cuarenta y una pesetas treinta y ocho céntimos.

El remate tendrá lugar el dia ocho de Enero próximo, á las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cartidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros y que despues del remate no se admitirá reclamacion alguna por insuficiencia ó defectos de los mismos.

Tarragona diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio M.º de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Amo.

Núm. 2820.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instruccion de este partido, en providencia del dia de hoy en méritos de causa criminal sobre violacion, se cita á Pedro Ferrer (a) Tetas Petit, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de diez dias comparezca

ante este Juzgado al objeto de prestar declaracion en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio M.º de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez de instruccion, Amo.

Núm. 2821.

Don Manuel Gomez Yagüe, Juez de instruccion del partido de Manresa.

Por el presente edicto se llama y cita á los consortes Martin Carrera Rosell, Rosa Ferrer, natural aquél de San Lorenzo Saball, de cincuenta y cinco años de edad, para que se presenten dentro quinto dia en la Sala de este Juzgado ó den noticia de su paradero, á fin de venir en conocimiento de quien sea un sugeto que falleció en San Vicente de Castellet el dia diez y nueve de Octubre último en la casa del propietario D. José Marigot, sin haberse podido identificar, suponiéndose si puede ser el Martin Carrera.

Dado en Manresa á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel G. Yagüe.—De orden de S. S.—Santos Yellestich.

ANUNCIOS.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

PARA

DIPUTADOS PROVINCIALES,

por la Redaccion de

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Forma un tomo en 8.º con cerca de 100 páginas.

Su precio **una peseta.**

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*, Plaza de la Villa, núm. 4, MADRID.

MANUAL DE MONTES

Y GUARDERIA RURAL.

CONTIENE

la Legislacion completa sobre ambas materias anotada y concordada y seguida de explicaciones y formularios por la Redaccion de

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS y de los Juzgados municipales.

Se ha publicado la *segunda edicion* de esta obra utilísima y necesaria que contiene toda la legislacion vigente sobre montes públicos hasta el Real decreto sobre legislacion penal relativa á los mismos de 8 de Mayo del corriente año inclusive. A la legislacion completa acompañan notas extensas, explicaciones y formularios en la medida necesaria para la aplicacion

en la práctica de la complicada legislacion de montes vigente en nuestra patria.

Unido á este trabajo y para completarle se inserta á continuacion un estudio completo sobre guarderia rural, en que al lado de la legislacion vigente sobre esta materia van tambien extensos comentarios y modelacion para todos cuantos casos puedan presentarse en la práctica.

Reunidos ambos estudios, forman un tratado completísimo, indispensable para todos los que como Autoridades ó particulares tengan necesidad de conocer ó consultar la tabla de sus derechos y deberes en punto á montes y guarderia rural.

Forma un volumen de 328 páginas en 8.º francés.

Precios: **3** pesetas á la rústica y **4** á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*, calle de Don Pedro, núm. 1. Madrid.

MANUAL

DEL

PROCEDIMIENTO DE APREMIOS

para el cobro de toda clase de débitos por contribuciones, impuestos, arbitrios, etc., á favor de la Hacienda, Diputaciones y Ayuntamientos; con extensas explicaciones doctrinales y gran número de formularios para uso de los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Delegados del Banco, Recaudadores, oficinas de Hacienda, Comisionados ejecutores y contribuyentes

ARREGLADO

Á LA INSTRUCCION DE 20 DE MAYO ÚLTIMO POR LA REDACCION DE

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

Octava edición anotada y concordada

Responde esta edición á la reforma trascendental llevada á cabo por el R. D. de 20 de Mayo último, publicado en la *Gaceta* del dia 30 del mismo, por el que se aprueba una nueva instruccion para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública; y está ajustada por completo á la legislacion nueva, así en su plan general y esplicaciones doctrinales como en los detalles más insignificantes de sus formularios que se han formado y revisado escrupulosamente con arreglo á la instruccion reciente.

Consta esta edición de tres partes: explicaciones prácticas, formularios y legislacion; y puede considerarse como un trabajo completísimo de la materia de apremios en el que se encuentra todo cuanto puedan necesitar en la práctica, así los funcionarios que tengan por sus cargos la obligación de cobrar y apremiar en uno ú otro concepto á los contribuyentes como estos mismos contribuyentes que se librarán de sufrir perjuicio en sus intereses si no tienen á la vista en cada caso este libro, que es como la tabla de sus deberes y de sus derechos.

Un volumen de 8.º mayor esmeradamente impreso.

Precios: **10** rs. encuadernado á la rústica y **13** rs. á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos*, Plaza de la Villa, 4, MADRID.